

¿Qué es la declaración de utilidad pública y qué beneficios aporta?

Para que una asociación sea declarada de Utilidad Pública es necesario cumplir algunos requisitos y presentar determinada documentación.

El primer requisito es tener una antigüedad mínima de tres años y perseguir los fines de interés general citados en el artículo 42a de la Ley 7/2007 de 22 de junio.

Para solicitar este reconocimiento, la asociación lo acordará en asamblea, en junta directiva o en el órgano de gobierno que proceda según estatutos. Tomado el acuerdo, se presentará la correspondiente documentación en el [Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco](#).

Será el Gobierno Vasco quien otorgue la declaración, mediante decreto acordado en Consejo de Gobierno a propuesta del departamento que corresponda según los fines de la entidad.

Las Asociaciones declaradas de utilidad pública tendrán derecho a utilizar la mención en todos sus documentos y gozarán de las exenciones, bonificaciones, subvenciones y demás beneficios de carácter económico, fiscal y administrativo que en cada caso se acuerden.

¿Qué es la declaración de utilidad pública y qué beneficios aporta?

Para que una asociación sea declarada de **Utilidad Pública** es necesario cumplir algunos **requisitos** y presentar determinada documentación.

REQUISITOS:

 Antigüedad mínima de tres años

 Fines de interés general
(Art. 42a Ley 7/2007)

SOLICITUD:



Acuerdo en asamblea o junta directiva



Presentar documentación
en Registro del Gobierno Vasco



El Gobierno Vasco otorgará la declaración mediante decreto
en Consejo de Gobierno

BENEFICIOS:



Exenciones
Fiscales



Bonificaciones



Subvenciones



Beneficios
Administrativos



BizkaiaGara